

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
323	13 Septme 69	Decreto	transferencia establecimiento	

TRANSCRIPCIÓN O EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN
y firma si procede

el patio, si bien se dan con alguna mayor intensidad que ^{en} una cocina familiar son normales en esta clase de industrias, por lo que se deja sin efecto la reclamación formulada por D. Jaime Salles Jové y ocho personas más, y pase el expediente a su archivo sin más trámite. Trasládese a las partes interesadas.



El Alcalde,

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Benicente de Alcalde, delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en conceder licencia municipal a favor de D^o Maria Izquierdo Petit, para traspasar a su favor el establecimiento dedicado a la venta al por menor de papelería, y suvería sito en la Calle Colón 18 de esta ciudad, y que figuraba a nombre de D. Jaime Rovira Rovira. De acuerdo con el informe del Sr. Veterinario Municipal, no podrá elaborar ni vender jollos asados (A l'ast), hasta no dotar de campanas y extractores de humos a los aparatos tostadores, sin perjuicio del derecho de Tenero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza Fiscal correspondiente.



El Alcalde.

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
324	13-9-1969	Decreto	instalación letrero luminoso	
325	17-Sept. 1.969	Decreto	apertura kiosco	

TRANSCRIPCIÓN O EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN
y firma si procede

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde, delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en conceder licencia Municipal a favor de D. Pedro Rosell Saurón, para colocar un letrero luminoso de medidas 60 x 80 cms. con la inscripción "perfumería-géneros de punto" en su tienda sita en el grupo Victoria pabellón 3 de esta ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza Fiscal correspondiente.



El Alcalde.

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde, delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en comunicar a D. Antonio Cruz Agreda, que no puede ser remelta la concesión del permiso municipal para la apertura de un kiosco, en el Camino Viejo de Canovelles junto a la Carretera de Laldas, por estar ya concedida licencia de apertura de un kiosco en las cercanías de dicho lugar, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza Fiscal correspondiente.



El Alcalde.